



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00029 00
ASUNTO	REQUIERE NUEVAMENTE APODERADO PARTE ACTORA

A efectos de darle celeridad al proceso, se requiere una vez más al apoderado de la parte actora, para que proceda a realizar las gestiones tendientes sobre las resultas de los oficios dirigidos y remitidos, por esta Judicatura, a la Unidad Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), y la Agencia Nacional de Tierras, entidad esta que finalmente asumió las competencias del INCODER.

Entidades a las que se ofició, para que si lo consideraban pertinente hicieran las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones con respecto al predio objeto de la imposición.

Y requerimiento que se hizo al interesado desde el 13 de septiembre de 2021 (archivo 78), y frente a lo cual se extraña cualquier manifestación de abogado del polo activo.

NOTIFÍQUESE

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 089

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 09 de junio de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d5145eb6b1d006e32a3af68fa99f6d1b5cce2164c16204cbe27c7440ab301717

Documento generado en 08/06/2022 11:45:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>